

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 25 de Marzo de 1961

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ARBITRIO SOBRE LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA

CIRCULAR

En este BOLETÍN OFICIAL del día 30 de Enero último, núm. 24, se publicó una circular dando normas y concediendo un plazo ya caducado el día 1.º del corriente, para que los Industriales de la Madera hicieran efectivo el Arbitrio del año 1960, ya que los anteriores lo habían satisfecho a través del Sindicato de la Madera y Corcho.

Son numerosos los industriales que por unas u otras causas no lo han satisfecho dentro del plazo, y atendiendo a las circunstancias que concurren, se ha acordado ampliarlo hasta el DIA QUINCE DE ABRIL PROXIMO a fin de que los contribuyentes que no lo hayan hecho puedan presentar y liquidar la DECLARACION JURADA DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS EN EL

AÑO 1960, con arreglo al modelo que se facilitará a los de la Capital en la Intervención Provincial y a los de los pueblos de la provincia a través de los Ayuntamientos. El pago pueden efectuarlo bien directamente en la Depositaria Provincial al presentar las declaraciones o a través de las cuentas corrientes de la Diputación en los Bancos de la localidad, o por Giro Postal, haciendo constar al dorso que es para el pago de este Arbitrio.

Se advierte de una manera resuelta y formal a los contribuyentes afectados por esta determinación QUE NO SE CONCEDERAN MAS PRORROGAS por tanto, a fin de evitarles perjuicios, deben dar cumplimiento a sus obligaciones dentro de la prórroga señalada.

Se recuerda que están comprendidos y sujetos a este Arbitrio todos los productos y artículos obtenidos de la elaboración y transformación industrial de la madera, entre otros, la madera en tabla, tablón y traviesa, madera en tablilla, tableros y contrachapeados, productos de ebanistería y marquetería, muebles en general, carrocerías y carros, escobas y embalajes, brochas y pinceles

y cualquier otro artículo no enumerado pero de naturaleza análoga o similar.

El tipo impositivo como consecuencia de la desgravación, es el siguiente: Para tablas, tablón y tablilla, el 1,35 por 100; traviesas y contrachapeados, el 1,25 por 100; ebanistería y marquetería, el 1,10 por 100; muebles en general, el 0,80 por 100; embalajes, el 1,00 por 100; resinas, el 1,75 por 100; zuecos, el 1,00 por 100, y los demás no enumerados, el 1,00 por 100.

León, 14 de Marzo de 1961.—El Presidente, José Eguigaray. 1178

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha 15 de Marzo actual, ha sido cancelado por incomparecencia del interesado a la demarcación y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el permiso de investigación «Money» núm. 13.009, compuesto de 112 pertenencias de mineral de carbón, sito en los Ayuntamientos de Fabero y Páramo del Sil, del que es

solicitante D. Simón Arias Cubero, vecino de Ponferrada, cuyo representante en León es D.^a Consuelo González, con domicilio en la Plaza de Don Gutierre número 1.

Lo que se anuncia al público declarando dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 21 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 1177

Administración municipal

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Información pública.—Este Ayuntamiento, en cumplimiento de acuerdos del Pleno de la Corporación Municipal, tomados en sesiones de 6 de Mayo y 15 de Octubre de 1960, y 17 de Marzo de 1961, se halla tramitando dos expedientes, que se someten a información pública durante el plazo legal de quince días.

Los expedientes de referencia, son:

Primero: Expediente de permuta de una finca de bienes de propios, sita en Benavides, al sitio llamado «Prado Concejo» o «Prado de doña Isabel», de diez áreas de cabida, triguera regadía, que linda: por el Norte, con finca propiedad de D.^a Rosario García Pérez; por el Sur, Este y Oeste, con regueros; por otra finca triguera seca, sita en Benavides, al sitio de «La Carretera o Molino», de 14 áreas de cabida, que linda: por el Norte, con finca de José Fernández Fernández; por el Sur, con finca de Manuel Fraile Guerra; por el Este, con carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, y por el Oeste, con camino; esta finca propiedad de D.^a Rosario García Pérez.

Segundo: Expediente de CESIÓN GRATUITA, una vez firme la permuta, al Servicio Nacional del Trigo o ente público que lo sustituya, de la finca antes descrita, que cede D.^a Rosario García Pérez al Ayuntamiento de Benavides, para construcción en la misma de un almacén granero, con la precisa condición de reversión al patrimonio municipal si el almacén no se construye, o, una vez construido, deja de cumplir la finalidad que se le atribuye.

Ambos expedientes, así como los referidos acuerdos de la Corporación, se hallan sujetos a información pública durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados e impugnados

por cuantos estimen que tal permuta o tal cesión gratuita no debe llevarse a cabo, o que resulta perjudicial para los intereses municipales.

Benavides, 21 de Marzo de 1961.—El Alcalde, (ilegible).

1166 Núm. 388.—147,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por esta Corporación, en sesión correspondiente, el Padrón de vehículos para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos y presentadas, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que contra el mismo puedan derivarse.

Villaobispo de Otero, 18 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Antonio López. 1151

Ayuntamiento de Maraña

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Maraña, 17 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Benigno Rodríguez. 1135

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuestos y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes, 18 de Marzo de 1961.—El Alcalde (ilegible).

1133

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Garrafe de Torío, a 15 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Celestino González. 1159

Ayuntamiento de Borrenes

Confeccionadas por este Ayuntamiento las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días y los ocho siguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Borrenes, 18 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Felipe Bello. 1147

Ayuntamiento de Villaturiel

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaturiel, 20 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Remigio M. Sierra. 1161

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de quince días, el padrón de los conciertos individuales de arbitrios municipales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1961, al objeto de oír reclamaciones de cuantos se consideren perjudicados, en la inteligencia de que aquellos contribuyentes que no se

hallaren conformes con las cuotas asignadas, satisfarán dichos arbitrios por fiscalización directa.

Bercianos del Páramo, 20 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Eutimio Rodríguez. 1160

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Vegaquemada	1162
Villaverde de Arcayos	1181
La Vega de Almanza	1183
Ardón	1189

Ayuntamiento de Joarilla

Instruido por este Ayuntamiento el correspondiente expediente de suplementos y habilitaciones de crédito que modifican los que figuran en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un período de ocho días, para oír reclamaciones.

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de la liquidación del presupuesto ordinario de este Municipio, relativas al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Joarilla, 18 de Marzo de 1961.—El Alcalde, E. Marcos. 1168

Ayuntamiento de Ardón

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón que comprende las cuotas conciertos particulares obligatorios, para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas para el año de 1961, cuya exacción figura como ingresos en el presupuesto municipal ordinario del año actual

de 1961, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes, y formularse las reclamaciones pertinentes, bien entendido que cuantos no se hallen conformes con las cuotas señaladas, quedarán sujetos a la fiscalización, según las ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en la sesión de Pleno que celebró el día 10 de Marzo del corriente año, acordó, por unanimidad, prorrogar para el ejercicio de 1961, los padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por no haberse registrado en los mismos alteración ni modificación alguna.

Lo que se hace público, al objeto de que, durante un plazo de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que los contribuyentes estimen convenientes.

Ardón, 20 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Faustino Alvarez. 1189

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha formado la siguiente:

Lista de personas que reúnen las condiciones para formar parte como Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo y distribuida por los grupos que establece el artículo 16 del Texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo publicada por Decreto de 8 de Febrero de 1952.

Grupo 1.º—Ninguno.

Grupo 2.º—Ninguno.

Grupo 3.º—D. Luis Corral y Feliú.

D. Luis Gómez Lubén.

D. Vicente Ena Lorente.

D. José Fernández Llamazares López.

D. Waldo Merino Rubio.

D. Angel de la Vega Moro.

D. David Fernández Guzmán.

D. Joaquín Echegaray.

Grupo 4.º—D. Cipriano Gutiérrez Velasco.

D. Oswaldo Domínguez Santalices.

D. Joaquín Rodríguez Díez.

Grupo 5.º—D. Antonio de Ron Pardo.

Grupo 6.º—D. Francisco Molleda Garcés.

D. Juan Méndez González.

D. Valeriano B. Díez Arias.

D. Fernando Alonso Burón.

D. Eleuterio Díez Parrado.

D. Santiago G.ª Aragón y Villarino.

D. Carlos Rojas Gutiérrez.

D. Lino Fernández Bjo.

D. Francisco Blanch López.

D. Matías Ruiz Chiclana.

D. Enrique Muñoz Pérez.

D. Bonifacio Merino D Igado.

D. Luis Revenga Domínguez.

D. Ruperto de Lucio Alonso.

D. Emilio Serrano García.

D. Mario Muro Bernabeu.

D. E. las Prieto Alonso.

D. Juan Lobo González.

León, 20 de Marzo de 1961.—El Presidente, G. F. Valladares.—El Secretario, J. López Quijada.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones, las que habrán de interponerse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial y Magistrados que forman parte del referido Tribunal, expido el presente en León, a 20 de Marzo de 1961.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1186

Juzgado Comarcal de Villablino

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 41 de 1960, seguido contra Ramón Morales Pérez, de veinte años de edad, soltero, cantero, hijo de desconocido y de Josefa, natural de Dodro (Coruña) vecino que fue de Caballes de Abajo, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia y acordando dar vista al citado penado de la tasación de costas que luego se dirá y requerirle para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juz-

gado para cumplir en el Depósito Municipal treinta días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Tasa judicial en la sustanciación del juicio, según tarifas vigentes y ejecución de sentencia	205 00
Honorarios Médicos	1.192,50
Indemnización al lesionado	2.470 00
Reintegros	25,00
Reintegros posteriores que se presupuestan	10,00
Pólizas de Mutualidad Judicial	9,00
Total	3.911,50

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse el referido penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en Villablino, a quin ce de Marzo de mil novecientos se senta y uno.—Emilio Ramón Ramí rez.—V.º B.: El Juez Comarcal, (ile gible). 1112

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 49 de 1961 por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 13 del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, a las cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Daniel Ramos Martínez, mayor de edad, soltero, hijo de Da-

vid y Candelas, natural de Sahagún de Campos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco. 1169

El Sr. Juez Comarcal por prórroga de jurisdicción y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas núm. 2 de 1961, por lesiones, señaló para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día diecinueve de Abril próximo y hora de once y cuarto de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la villa de Murias de Paredes, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a la celebración de dicho juicio, debiendo acudir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse; caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación legal al denunciante-perjudicado Valentín Martínez Cerecedo, de 23 años, soltero, sirviente, hijo de Amando y María, natural de Chano, Ayuntamiento de Peranzanes, vecino últimamente de La Mejía (San Emiliano), del que se ausentó ignorando su actual paradero; expido la presente en Murias de Paredes, a diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible). 1144

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal por prórroga de jurisdicción, en autos de juicio de faltas núm. 3 de 1961, seguido por lesiones, señaló para la celebración de dicho juicio el día diecinueve de Abril próximo y hora de once y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en esta villa de Murias de Paredes, mandando citar al Sr. Fiscal y partes y testigos para que comparezcan a dicha celebración, debiendo acudir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en legal forma al denunciante-perjudicado Aniceto Mejías Núñez, de 36 años de edad, casado

natural de Jacén (Badajoz), obrero de la mina de mercurio de Miñera de Luna (Barrios de Luna), vecino últimamente de dicho Miñera, del que se ausentó ignorando su actual paradero, expido la presente en Murias de Paredes, a diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible). 1145

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Benigno Vargas Camacho, hijo de Juan y de Amparo, de 22 años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de Palazuelo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 306 de 1960, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, (ilegible). 1154

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Rafael de Motos Ramírez, hijo de Angel y de Encarnación, de 29 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de Avila, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 321 de 1960, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, (ilegible). 1155

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1961 —